

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vida, y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantad. el importe de los anur-cios, edictos y demas disposiciones sujetas á paí-o

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real-Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1339

Don Eusebio Vidal Cabré, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.405'36 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Viñols 12 de Abril de 1897.—Eusebio Vidal.

Núm. 1340

Don Miguel Sanromá Sanromá, Alcalde constitucional de Vespella,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lu-

gar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.118'45 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vespella 15 de Abril de 1897.—Miguel Sanromá.

Núm. 1341

Don Pedro Vives Poch, Alcalde constitucional de Senant,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.586'79 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Senant 12 de Abril de 1897.—Pedro Vives.

Núm. 1342

Don Jaime Alemany, Alcalde constitucional de Pont de Armentera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del

siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.413 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pont de Armentera 14 de Abril de 1897.—Jaime Alemany.

Núm. 1343

Don José Nolla Vidal, Alcalde constitucional de Mora de Ebro,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el primero de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.172'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Mora de Ebro 16 de Abril de 1897.—José Nolla.

Núm. 1344

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Habiendo sido reformado el apéndice al amillaramiento de este término municipal formado para el próximo ejercicio económico de 1897-98, sobre la riqueza que por rústica, pecuaria y urbana deberá contribuirse durante el mismo, se hallará de manifiesto durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de que puedan enterarse, cuantos se crean en derecho, en esta Secretaría municipal.

Senant 13 de Abril de 1897.—El Alcalde, Pedro Vives.

Núm. 1345

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Garcia 15 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 1346

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

La matrícula industrial y de comercio de este pueblo, confeccionada para el año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Vilella baja 13 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Vellvé.

Núm. 1347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Terminado el reparto de la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán producir los interesados las reclamaciones que se crean procedentes.

Godall 13 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Vicente Lecha.

Núm. 1348

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos hacer cuantas reclamaciones sean justas.

Godall 13 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Vicente Lecha.

Núm. 1349

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

La matrícula de subsidio industrial y de comercio y padrón de cédulas personales de este pueblo confeccionados para el próximo ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto en esta Secretaría durante diez días, para que sean examinados por

los contribuyentes y producir las reclamaciones que les convengan.

Marsá 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Miguel Piqué.

Núm. 1350

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el venidero año económico de 1897-98 de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días de instrucción, durante los cuales podrán examinarlo estos vecinos y aducir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Cornudella 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Adzerías.

Núm. 1351

Terminada la matricula de la contribución industrial para el venidero año económico de 1897-98, estará de manifiesto los días que previene el reglamento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarla cuantos quieran y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Cornudella 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan Adzerías.

Núm. 1352

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Formada la matricula de subsidio para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Puigpelat 14 de Abril de 1897.—El Alcalde, Melchor Badia.

Núm. 1353

AGENCIA EJECUTIVA

DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Edicto de segunda subasta

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda pública,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra deudores por contribución rústica y urbana correspondiente al año económico de 1895-96, he acordado sacar á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles embargados á los mismos, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª Que la venta de las fincas designadas á cada uno de ellos respectivamente al pie del presente edicto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 3 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, las rústicas, y de once á doce de la misma, las urbanas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del nuevo tipo dado á cada finca, siendo asimismo admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, si durante el llamamiento de licitadores no se hubiesen presentado por el valor de la retasa, con preferencia siempre á la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los rematantes deberán entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que adeude de quien procede la finca adjudicada, y en las oficinas de la Agencia ejecutiva el resto de la cantidad hasta completar el precio del

remate, antes del otorgamiento de la escritura, según lo preceptuado en los artículos 30 y 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

4.ª Que los títulos de propiedad ó antecedentes que acerca los mismos se han podido adquirir, se hallarán de manifiesto en esta Agencia, con los cuales deberán conformarse los licitadores sin poder exigir otros, y á falta de éstos se suplirán en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales se les descontará del precio de la venta los gastos que hayan anticipado si del producto de la misma resultara sobrante después de cubrir el principal, recargos y costas ocasionadas por el deudor.

5.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes satisfaciendo sus descubiertos antes de cerrarse el remate.

Se hace constar igualmente que el embargo lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad repartida y no satisfecha, según lo preceptuado en los artículos 52 y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos, se hace público para conocimiento del mismo y el de los deudores relacionados á continuación con expresión de las fincas.

Núm. 14.—Juan Alegret Claravalls.—Una tierra partida Mas den Juvé, 455.07 pesetas.

Núm. 33.—Agustín Altés Agnadé.—Parte de una pieza de tierra partida Budallera, 101.60 pesetas.

Núm. 34.—Domingo Altés Anglada.—Una tierra partida Gavarra, 156.67 pesetas.

Núm. 35.—Ignacio Altés Anglada.—Parte de una pieza de tierra partida Gavarra, 166.67 pesetas.

Núm. 40.—Viuda de Antonio Andreu.—Parte de una pieza de tierra partida Rech Majó, 243.34 pesetas.

Núm. 48.—José Arandes Fábregas.—Una tierra partida Mas de 'n Garriga, 133.34 pesetas.

Núm. 49.—Adjutorio Arbove.—Otra partida Mongons, 226.67 pesetas.

Núm. 138.—José Bofarull Serra.—Otra partida Comellá del Moro, 533.34 pesetas.

Núm. 217.—Antonio Carbonell Guardia.—Otra partida Budallera Rabasada, 1.173.34 pesetas.

Núm. 222.—José Casals Rimbau.—Otra partida Budallera, 266.67 pesetas.

Núm. 267.—Viuda de Pablo Corbella Vila.—Otra partida Mongons, 355.60 pesetas.

Núm. 301.—Juan Dols Tomás.—Otra partida Comellá del Moro, 244.40 pesetas.

Núm. 392.—José Gabriel González.—Otra partida San Pedro Saseladas, 456.67 pesetas.

Núm. 423.—Ramón Genís Saperas.—Otra partida Mas de 'l Obra, 1.463.34 pesetas.

Núm. 472.—Pablo Grau Canturri.—Otra partida Lorito, 391.60 pesetas.

Núm. 449.—José Gual Sardá.—Otra partida Rech Majó, 667.34 pesetas.

Núm. 481.—José Gual Ximenis.—Otra partida Lorito, 241.34 pesetas.

Núm. 482.—María Gual Gibert.—Otra partida Comellá del Moro, 133.34 pesetas.

Núm. 525.—José Larin Pellicer.—Otra partida Mas de 'l Obra, 306.67 pesetas.

Núm. 569.—Salvador Malet Morató.

—Otra partida Mas de 'l Obra, 450 pesetas.

Núm. 585.—Damian Martí Bertrán.—Otra partida Comellá del Moro, 148.27 pesetas.

Núm. 589.—María Martí Aixelá.—Otra partida Creu de Valls, 133.34 pesetas.

Núm. 592.—Francisco Martí Cantó.—Otra partida Comellá del Moro, 640 pesetas.

Núm. 620.—Antonio Martorell Salas.—Otra partida Budallera Sabinosa, 358.40 pesetas.

Núm. 664.—Victoriano Miró Monserrat.—Otra partida Viladegats, 277.34 pesetas.

Núm. 697.—Pablo Moragas Pamies.—Otra partida Comellá del Moro, 33.34 pesetas.

Núm. 771.—Pablo Pallejá Gilabert.—Otra partida Mas de 'n Garriga, 266.67 pesetas.

Núm. 902.—Teresa Romeu y otra.—Otra partida Budallera, 60 pesetas.

Núm. 947.—Menores de Pablo Salas Compdor.—Otra partida Terras Cavadas, 395.34 pesetas.

Núm. 995.—Martín Serra.—Terrenos en el interior de la población, 333.34 pesetas.

Núm. 1.029.—Domingo Solé Clavell.—Una tierra partida Mas de 'n Garriga, 986.67 pesetas.

Núm. 1.078.—Gabriel Urgellés Montrabá.—Otra partida Budallera, 141.74 pesetas.

Núm. 1.368.—Francisco Artigas Marca.—Otra partida Mas de 'n Juvé, 173.34 pesetas.

Núm. 352.—José Ferré Griño.—Una casa Cuartel Norte, núm. 75; 750 pesetas.

Núm. 1.216.—Francisco Escoté Civit.—Otra Cuartel Este, núm. 191; 62.50 pesetas.

Núm. 1.092.—Juan Vallverdú Bonet.—Otra Cuartel Norte, núm. 51; 750 pesetas.

Núm. 1.245.—José Guinovart Boada.—Otra Cuartel Este, núm. 337; 100 pesetas.

Núm. 1.154.—Jaime Icart Pelayo.—Una tierra partida Budallera, 433.34 pesetas.

Núm. 681.—Ramón Montguió Revoltós.—Una casa Cuartel Norte, número 228; 187.47 pesetas.

Núm. 1.441.—Miguel Roig Ricart.—Una tierra partida Budallera, 129.87 pesetas.

Núm. 1.274.—José Martí Vernet.—Otra partida San Pedro Saseladas, 853.34 pesetas.

Núm. 1.331.—José Rovira Solá.—Una casa calle Herreros, núm. 2; 1.700 pesetas.

Núm. 413.—Vicente Gaspar Valls y otro.—Una tierra partida Budallera, 606.67 pesetas.

Núm. 254.—Pablo Codordin Batlle.—Una casa Cuartel Norte, núm. 273; 150 pesetas.

Urbanas

Núm. 691.—Magdalena Arnalich.—Una casa de campo Cuartel Este, número 30; 116.67 pesetas.

Núm. 512.—Antonio Balart.—Otra Cuartel Este, núm. 114; 25 pesetas.

Núm. 216.—Fernando Carreté.—Una casa plaza y escaleras de Cedazos, núm. 22; 525 pesetas.

Núm. 585.—Francisco Escoté Civit.—Una casa de campo Cuartel Este, núm. 192; 100 pesetas.

Núm. 2.635.—Francisco Escoté.—Otra Cuartel Norte, núm. 372; 134.17 pesetas.

Núm. 1.139.—Juan Ferré March.—Otra Cuartel Sur, núm. 3; 312.50 pesetas.

Núm. 2.279.—Pablo Grau Canturri.—Una casa calle Santa Teresa, número 3; 600 pesetas.

Núm. 1.133.—José Gavalá.—Una casa de campo Cuartel Oeste, núm. 85; 187.50 pesetas.

Núm. 913.—Josefa Icart.—Una casa de campo Cuartel Norte, núm. 22; 87.50 pesetas.

Núm. 2.637.—Agustín Llauradó.—Una casa de campo Cuartel Norte, núm. 374; 187.50 pesetas.

Núm. 580.—Magdalena Montguió Virgili.—Una casa de campo Cuartel Este, núm. 187; 187.50 pesetas.

Núm. 1.082.—José Macarrés.—Una casa de campo Cuartel Oeste, núm. 30; 312.50 pesetas.

Núm. 1.228.—Pedro Magriñá Tomás.—Una casa de campo Cuartel Sud, núm. 97; 100 pesetas.

Núm. 1.686.—María Rosa Martí.—Una casa calle Misersitges, núm. 5; 2.500 pesetas.

Núm. 135.—Gabriel Oliver.—Un solar calle Gravina, núm. 2; 200 ptas.

Núm. 2.655.—Agustín Pagés.—Una casa de campo Cuartel Este, número 131; 62.50 pesetas.

Núm. 629.—José Roigé Tomás.—Una casa de campo Cuartel Este, número 239; 1.250 pesetas.

Núm. 1.502.—José Roal Filomen.—Una casa calle Lloré, núm. 5; 1.400 pesetas.

Núm. 2.653.—Micaela Serra Amat.—Una casa de campo Cuartel Este, núm. 129; 150 pesetas.

Núm. 2.636.—Francisco Vidal Poblet.—Una casa de campo Cuartel Norte, núm. 373; 187.50 pesetas.

Tarragona 13 de Abril de 1897.—José Bofarull.

Núm. 1354

JUZGADO MUNICIPAL DE PUIGPELAT

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente para que los que deseen obtenerla en propiedad, así como el cargo de Suplente del mismo, presenten sus solicitudes ante este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial, debiendo acompañarse á las mismas los documentos que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Puigpelat 13 de Abril de 1897.—El Juez municipal, José Jofré Dalmau.

Núm. 1355

JUZGADO MUNICIPAL DE LA NOU

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo. Los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo en los quince días siguientes á la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

La Nou 15 de Abril de 1897.—El Juez municipal, Pablo Vidal.

Núm. 1356

Don José Bel Redó, Juez municipal del pueblo de Masdenverge.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se convoca por medio del presente á los que quieran solicitarla y se crean con derecho á la misma presenten sus solicitudes documentadas que justifiquen su aptitud, en la Secretaría de este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Masdenverge 13 de Abril de 1897.—José Bel.—Por S. M., Joaquín Mayxé, Secretario.

Imp. de la Vinya y Berederos de J. A. Nello